



DEPARTAMENTO JURIDICO

RECIBIDO

Brylla A

8/3/2016 HORA 1:25

Embajada de la República Dominicana en Ecuador

"Año del Fomento a la Vivienda"Marzo 02 de 2016
Quito, Ecuador

Al: Excmo. Señor
Arq. Andrés Navarro García
Ministro de Relaciones Exteriores

Atención: Dra. Alejandra Liriano de la Cruz
Viceministra de Relaciones Exteriores
Para Asuntos de Política Exterior.

Asunto: **Remisión de Nota Diplomática de la Cancillería Ecuatoriana sobre modificación del Convenio sobre Traslado de Personas Condenadas entre Ecuador y República Dominicana**

Anexo: Nota No. MREMH-GM-CGJ-DII-18034-2016 d/f 13/02/2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana recibido el 01/03/2016.

Por la presente estamos remitiendo la Nota Diplomática citada en el asunto, mediante la cual la cancillería ecuatoriana propone oficializar la modificación del Artículo X sobre autoridades centrales en el "Convenio sobre traslado de personas condenadas entre Ecuador y República Dominicana"; mediante la misma, Ecuador incorpora como autoridad central del convenio al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

La nota en cuestión solicita una nota similar de aceptación para que la modificación entre en vigencia. En tal virtud, nos suscribimos a la espera de sus instrucciones.

Muy atentamente,



Héctor R. Valdez P.
Ministro Consejero
Encargado de Negocios, a.i.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
Sección de Correspondencia	
Departamento Divisiones y Secciones	
DE	
OBSERVACIONES	
A solo cubo	
[Firma]	



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

Nota No. MREMH-GM-CGJ-DII-18034-2016
Quito D.M., 13 de febrero de 2016

Señor Embajador:

Tengo a honra dirigirme a usted con el propósito de referirme al "Convenio sobre Traslado de Personas Condenadas entre la República del Ecuador y la República Dominicana", firmado el 17 de abril de 2006, cuyo objetivo es facilitar la rehabilitación social de las personas privadas de su libertad a través del cumplimiento de las respectivas condenas en sus países de origen, cerca de su familia y en su medio cultural.

Para guardar armonía con la legislación interna sobre la materia y garantizar la continuidad al procedimiento de traslado de personas sentenciadas, el Gobierno de la República del Ecuador propone al Gobierno de la República Dominicana, la enmienda al Artículo X del "Convenio sobre Traslado de Personas Condenadas entre la República del Ecuador y la República Dominicana", firmado el 17 de abril de 2006, en los siguientes términos:


"ARTÍCULO X AUTORIDADES CENTRALES

Las Partes designan como Autoridades Centrales encargadas de ejercer las funciones previstas en este Convenio al Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos por parte de la República del Ecuador y la Procuraduría General de la República por parte de la República Dominicana.

Las Partes se comunicarán por la vía diplomática cualquier cambio en la designación de la Autoridad Central."

En caso de que el Gobierno de la República Dominicana exprese su acuerdo con la enmienda del Artículo X del "Convenio sobre Traslado de Personas Condenadas entre la República del Ecuador y la República Dominicana", en los términos propuestos, la presente Nota y su respuesta favorable constituirán un Acuerdo entre las Partes, mismo que entrará en vigencia en la fecha de la Nota de aceptación.

Le agradezco anticipadamente la atención a la presente y hago propicia la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

 Ricardo Patiño Aroca

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

Al Señor Embajador
Victor Reynaldo Lora
EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Ciudad.-